



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS

“FUNDEFA”

N.I.T. No.900.425.101 - 5

Fundación Magdalena, 28 de diciembre 2020

Señores.
Instituto Colombia de Bienestar Familiar
ICBF
Banco de Oferentes

Ref: Declaración Juramentada Trayectoria

YO, **DEIBIS ISABEL ÑUNGO MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía N° 57.448.352 expedida en Fundación Magdalena y en calidad de Representante Legal de la EAS **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS “FUNDEFA” NIT: 900425101-5**, de acuerdo a la Resolución 5743-30/10/2020. Modificada Según Resolución No. 6694 del 16/12/2020 y teniendo en cuenta lo establecido en el **Numeral 2. Criterios de Selección: 2.3. Trayectoria y Sanciones. Ítem 2 Trayectorias.**

Manifiesto bajo gravedad de juramento que el contrato más antiguo es No. 161/2016 de fecha 29/01/2016 y la Personería Jurídica No. 2996 de fecha 29/11/2014, tal como se registró en la Matriz de Formato_Manifestacion_de_Interes (2021-47-10001227_900425101), relacionados a continuación corresponden a los contratos suscritos para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Valor del Contrato	Tiempo de Ejecución (Meses)
MAGDALENA	ALGARROBO	161/2016	29 01 2016	31 07 2016	\$ 755.313.750	6,1
MAGDALENA	ZONA BANANERA	165/2016	29 01 2016	31 07 2016	\$ 560.714.126	6,1
MAGDALENA	CIÉNAGA	165/2016	29 01 2016	31 07 2016	\$ 560.714.126	6,1
MAGDALENA	ALGARROBO	296/2016	27 07 2016	31 10 2016	\$ 372.142.500	3,2
MAGDALENA	ZONA BANANERA	295/2016	29 07 2016	31 10 2016	\$ 276.338.135	3,1
MAGDALENA	CIÉNAGA	295/2016	29 07 2016	31 10 2016	\$ 276.338.135	3,1
MAGDALENA	CIÉNAGA	406/2016	29 10 2016	15 12 2016	\$ 157.502.545	1,6
MAGDALENA	ZONA BANANERA	406/2016	29 10 2016	15 12 2016	\$ 157.502.545	1,6
MAGDALENA	ALGARROBO	407/2016	29 10 2016	15 12 2016	\$ 212.107.500	1,6
MAGDALENA	ALGARROBO	459/2016	12 12 2016	15 12 2017	\$ 1.539.714.444	12,3
MAGDALENA	CIÉNAGA	465/2016	12 12 2016	15 12 2017	\$ 1.026.476.296	12,3
MAGDALENA	ZONA BANANERA	465/2016	12 12 2016	15 12 2017	\$ 1.026.476.296	12,3
MAGDALENA	ZONA BANANERA	363/2017	01 12 2017	31 10 2018	\$ 563.491.860	11,1
MAGDALENA	CIÉNAGA	363/2017	01 12 2017	31 10 2018	\$ 563.491.860	11,1
MAGDALENA	ALGARROBO	375/2017	02 12 2017	31 10 2018	\$ 1.408.729.650	11,1
MAGDALENA	FUNDACIÓN	375/2017	02 12 2017	31 10 2018	\$ 1.408.729.650	11,1
MAGDALENA	ZONA BANANERA	192/2018	25 10 2018	30 11 2018	\$ 89.025.192	1,2
MAGDALENA	CIÉNAGA	192/2018	25 10 2018	30 11 2018	\$ 89.025.192	1,2
MAGDALENA	ALGARROBO	227/2018	30 10 2018	30 11 2018	\$ 222.562.980	1
MAGDALENA	FUNDACIÓN	227/2018	30 10 2018	30 11 2018	\$ 222.562.980	1
MAGDALENA	ALGARROBO	099/2019	19 01 2019	15 12 2019	\$ 1.101.802.200	11
MAGDALENA	ZONA BANANERA	085/2019	19 01 2019	15 12 2019	\$ 734.534.800	11
MAGDALENA	CIÉNAGA	085/2019	19 01 2019	15 12 2019	\$ 734.534.800	11
MAGDALENA	ZONA BANANERA	121/2020	24 02 2020	31 12 2020	\$ 3.145.182.164	10,4
MAGDALENA	CIÉNAGA	121/2020	24 02 2020	31 12 2020	\$ 3.145.182.164	10,4



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS

“FUNDEFA”

N.I.T. No.900.425.101 - 5

MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	121/2020	24 02 2020	31 12 2020	\$ 3.145.182.164	10,4
MAGDALENA	FUNDACIÓN	124/2020	24 02 2020	31 12 2020	\$ 2.034.183.206	10,4
MAGDALENA	RETEN	124/2020	24 02 2020	31 12 2020	\$ 2.034.183.206	10,4

Se firma en Fundación-Magdalena, a los 28 días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

Deibis Isabel Ñungo Mercado
DEIBIS ISABEL ÑUNGO MERCADO
C.C. N° 57.448.352 de Fundación Magdalena
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDEFA

49200

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO****CERTIFICA**

Que mediante resolución No. 2996 del 21 de noviembre de 2014, emanada del ICBF, se otorgó Personería Jurídica a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS- FUNDEFA**, con Nit No. 900.245.101-5, con domicilio en el Municipio de Fundación –Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual se encuentra vigente a la fecha.

Que de conformidad con el acta de constitución No. 001 los estatutos de fecha del 2 de diciembre de 2010, en su artículo 4 el objeto social a desarrollar de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS- FUNDEFA**, de los estatutos vigentes de la institución quedó de la siguiente manera;

Específicos:

A) VINCULAR LA FUNDACION AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR S.N.B. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1137 DE 1999 ARTICULO 17 NUMERAL 13 Y ARTICULO 19 EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y NUTRICIONAL A NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADULTOS, MADRES LACTANTES Y GESTANTES DE LOS NIVELES, I, II Y III DEL SISBEN A TRAVES DE CONTRATOS CON ESE ORGANISMO. B) ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A GRUPO DE PERSONAS VULNERABLES Y DESPLAZADAS DE CUALQUIER EDAD. DISEÑAR IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR PROPUESTAS PEDAGOGICAS EN EDUCACION INICIAL, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS JOVENES, MADRES LACTANTES Y GESTANTES. C) PRESTAR EL SERVICIO A OTRAS ENTIDADES PARA DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIONES INTEGRALES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS. D) CONSULTORIAS EN PLANIFICACION Y GESTION DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y MICRO EDUCATIVOS, ELABORACION DE CURRICULOS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, CAPACITACION DE DOCENTES Y AGENTES EDUCATIVOS A TRAVES DE TERCEROS U OTRAS ENTIDADES; PRODUCCION DE TEXTO, MATERIAL DIDACTICO FUNGIBLE; PLANEACION, INVESTIGACION, ORGANIZACION, MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PLANIFICACION FAMILIAR Y DESARROLLO SOCIAL. E) LA FUNDACION A NOMBRE DE SUS AFILIADOS, PODRA CONSTRUIR EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS, COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, ALBERGUES INFANTILES PARA LOS HIJOS DE LAS PERSONAS MAS NECESITADAS, TALLERES PARA EL APRENDIZAJE, EL ESTUDIO Y PREPARACION DE NIÑOS Y ADULTOS MAS NECESITADOS; LA OBTENCION DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS, LA ADMINISTRACION DE LOS MISMOS MEDIANTE EL PREVIO LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA TAL FIN. F) SUSCRIBIR CONVENIOS CON LOS MINISTERIOS DEL MEDIO AMBIENTE Y DE EDUCACION NACIONAL, CON LAS SECRETARIA DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MUNICIPALES PARA DESARROLLAR PROGRAMAS TENDIENTES A LA FORMACION EN VALORES DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONAS ADULTAS PARA QUE ESTAS PERSONAS ENCUENTREN MEJORAR SUS INGRESOS, MEJOREN SU NIVEL DE VIDA Y CONVIVAN PACIFICAMENTE EN SUS COMUNIDADES. G) LA FUNDACION SE ENCARGARÁ DE ELABORAR, GESTIONAR, DESARROLLAR Y CONTRATAR TODOS LOS PROGRAMAS, POLITICAS Y DIVERSOS MANUALES ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS PRIVADAS, MIXTAS Y SIN ANIMO DE LUCRO, TODO TIPO DE CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS EN LOS DIVERSOS ENTES DEL ESTADO, PRIVADOS Y MIXTOS DEL PAIS. H) FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS O PROGRAMAS PARA LA CONSECUION DE

www.icbf.gov.co ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

RECURSOS CON EL ESTADO Y LA EMPRESA PRIVADA PARA ADELANTAR DIVERSOS PROGRAMAS DE COMEDORES PUBLICOS TENDIENTES A LA MANUTENCION DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y NIÑOS VULNERABLES, DESPLAZADOS, HUERFANOS Y DE ESCASOS RECURSOS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DONDE LA FUNDACION TENGA INJERENCIA. I) SOLICITAR AYUDAS, DONACIONES A LAS DIVERSAS EMPRESAS PUBLICAS, PRIVADAS, ASOCIACIONES, ONG'S Y DEMAS ENTES PRIVADOS, ESTATALES, MIXTAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE AYUDEN A CUMPLIR NUESTRO OBJETIVO, CUALQUIER CONTRIBUCION EN DINERO Y EN LA PARTICIPACION DE PROGRAMAS DE GENERACION DE EMPLEO QUE BENEFICIEN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS URBANOS Y RURALES DE NUESTRA REGION. J) COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA FUNDACION TENDRA COMO FINALIDAD EN EL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES LA REALIZACION Y EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTOS QUE CONLLEVEN BIENESTAR SOCIAL Y BENEFICIO GENERAL A SU POBLACION OBJETO EN LAS AREAS DEL AMBIENTE, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL TRABAJO, LA VIVIENDA Y LA COMUNICACIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES, PARA LO CUAL PODRA ORGANIZAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO, PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, MEDIOS DE COMUNICACION COMUNITARIOS, ENTRE OTROS. IGUALMENTE, PROMOVERA E IMPULSARA LA EDUCACION, LA SALUD, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE COMO INSTANCIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS. TAMBIEN PROPENDERA POR LA PROMOCION, EFICACIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS Y DE LA COMUNIDAD, PROCURANDO UNA CULTURA DE RESPETO Y LA CONSOLIDACION DE UNA ETICA PUBLICA Y SOCIAL. K) CAPTAR RECURSOS ESTATALES, PRIVADOS Y DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA POBLACION INFANTIL DESPLAZADA, VULNERABLE Y DE LA TERCERA EDAD DE NUESTRAS COMUNIDADES. L) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, CONTRATOS DE TODA CLASE DE SUMINISTROS A EMPRESAS DEL ESTADO, PRIVADA Y SOLIDARIA PARA PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE PRESTEN ESTAS ENTIDADES. M) LA FUNDACION PODRA SER BENEFICIARIA DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DE LOS ENTES TERRITORIALES DEL PAIS DONDE SE REALCE Y DIGNIFIQUE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA, MADRES CABEZA DE HOGAR, MUJERES RURALES, TERCERA EDAD, NIÑEZ Y DISCAPACITADOS DE NUESTRAS COMUNIDADES. Ñ) PARTICIPAR EN ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO O EN SOCIEDADES COMERCIALES CUYO OBJETIVO SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIO. O) PRODUCIR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS Y SERVICIOS, A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL. P) ORGANIZAR TALLERES DE CAPACITACION SOBRE MANEJO, PREPARACION Y UTILIZACION DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL; IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE COADYUVEN EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS SOCIALES Y CULTURALES; PLANEAR Y DISEÑAR LA PLANTA FISICA DE UN SERVICIO DE ALIMENTACION INCLUYENDO LA ADQUISICION DEL EQUIPO NECESARIO. Q) ORGANIZAR, ASESORAR Y ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION EN CLINICAS, HOSPITALES, SALA CUNAS Y HOGARES DE BIENESTAR, COLEGIOS, ESCUELAS Y OTRAS ENTIDADES QUE PRESTEN ESTE SERVICIO A LA COMUNIDAD. R) SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS COMO: DESAYUNOS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, MERIENDAS, LONCHERAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES CALORICAS. S) ELABORAR Y PLANIFICAR CICLOS DE MINUTAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO, EDAD, SEXO, HABITOS ALIMENTARIOS, ESTADO NUTRICIONAL. T) SUMINISTRAR TODA CLASE DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS O PRODUCTOS RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS. U) GESTIONAR Y REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ESTADO, PRIVADAS Y MIXTAS PARA PROMOVER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, EN LOS NIVELES DE PRE- ESCOLAR, BÁSICA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA. V) PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES BAJO CONVENIOS CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Que las funciones del presidente de la Junta Directiva de conformidad con el artículo 10 de los estatutos vigentes de la institución son;

SU FUNCION SERA LA DE REALIZAR LA PLANIFICACION Y GESTION DE TODOS LO PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y PLANES DEL GIRO ORDINARIO DE LA FUNDACION; ADEMAS DE LLEVAR A CABO LAS RESPECTIVAS AVERIGUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES CONTRA ALGUN ASOCIADO.

Que las funciones del representante legal de conformidad con el artículo 09 de los estatutos vigentes de la institución son;

REPRESENTANTE LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL QUIEN EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: REALIZAR LAS OPERACIONES Y CELEBRARA LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, OBTENIENDO LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE QUINCE MIL (15.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE REALIZAR LA OPERACION, ORDENAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y PAGOS, FIRMAR LAS CUENTA DE AHORROS Y CORRIENTES, LOS TITULOS VALORES Y DEMAS QUE POSEA LA FUNDACION, SER EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES QUE TOME LA ASAMBLEA GENERAL, CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO LO ORDENA LOS ESTATUTOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN FORMA EXTRAORDINARIA, REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACION Y CONSTITUIR LOS APODERADOS CUANDO HAYA LUGAR, ELABORAR ANUALMENTE PARA EL BALANCE GENERAL Y EL FIN DE SU GESTION UN INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA LABOR DESARROLLADA, EL ESTADO Y RESULTADO DE LAS MISMAS, LAS DEMAS QUE DE ACUERDO A LA LEY COMERCIAL, LOS ESTATUTOS O LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL. Que la Corporación se disolverá de conformidad con el artículo 14 de los estatutos vigentes de la institución por las siguientes causales:

Es causal de disolución de esta fundacion la decisión unánime de los socios de retirarse con sus aportes y dejar sin una liquides aceptable a la fundacion para un normal funcionamiento de la misma; y los recursos que esta posea serán donados a entidades sin animo de lucro cuyos objetivos se identifiquen a los de la fundacion después de haber cumplido con todas sus obligaciones legales.

Disuelta la fundacion por cualquier causal y las anteriormente nombradas; la liquidación y división del patrimonio social se harán de conformidad en lo previsto con las normas legales, por un liquidador especial que será designado por la asamblea general de asociados, pero si tal nombramiento no se efectuare, la liquidación la hará el ultimo representante legal o quien ejerza las funciones de tal momento de la disolución.

Que se encuentra inscrita como Representante Legal se encuentra la señora **DEIBIS ISABEL ÑUNGO MERCADO** identificada con cedula de ciudadanía No. **57.448.352**, elegido mediante Acta 005 de la asamblea extraordinaria de fecha seis (06) de abril de 2019, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos vigentes para periodos de dos (2) años.

Que medianta acta N° 03 del 05 de marzo 2019, se elige el Revisor Fiscal señor Wilson Simon Garcia Villalba , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania N° 85.446.835, con tarjeta Profesional N° 93581-T.

Que el término de la Duración de la Person5a Jurídica será indefinido

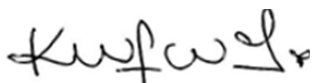
Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

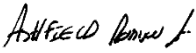
Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Santa Marta, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar. 
Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.